



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

¡Sirviendo al pueblo de todo corazón!

Municipalidad Distrital de El Tambo  
SECRETARÍA GENERAL  
202485 105260  
Documento N° ..... Expediente N° .....

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 110-2017-MDT/A

El Tambo, 09 de mayo de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:

VISTO:

El Informe Legal N° 308-2017-MDT/GAJ de 09 de mayo de 2017 del Gerente de Asesoría Jurídica, Reporte N° 042-2017-MDT-GAF/SGRH de 02 de mayo de 2017 del Sub Gerente de Recursos Humanos sobre **DELEGAR FACULTADES ADMINISTRATIVAS AL GERENTE MUNICIPAL CONFORME AL SISTEMA ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS**,"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, se aprobó un nuevo régimen del Servicio Civil, con la finalidad que, las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, así como para promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, el Título VI del Libro 1 del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM en concordancia con el Título V de la Ley N° 30057, desarrolla el Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley del Servicio Civil;

Que, la única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, en su literal h) precisa: **"Deróguense los capítulos XII y XIII del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM** (Dispositivo que regulaba las faltas y sanciones; así como Proceso Administrativo Disciplinario)"; asimismo, en su artículo 3° establece que, el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos comprende los subsistemas previstos en el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1023. Las oficinas de recursos humanos actúan sobre los siete (7) subsistemas descritos en este artículo, los mismos que contienen, como mínimo, los siguientes procesos: 3.1. Planificación de Políticas de Recursos Humanos, 3.2. Organización del trabajo y su distribución, 3.3. Gestión del empleo, 3.4. Gestión del Rendimiento, 3.5. Gestión de la Compensación, 3.6.- Gestión del Desarrollo y la Capacitación y 3.7. Gestión de Relaciones Humanas y Sociales.

Que, el numeral 28) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades dispone que, es atribución del Alcalde nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera; sin embargo, el literal j) del Artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM - Reglamento de la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, establece que *para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública. En el caso de los Gobiernos Regionales y Locales, la máxima autoridad administrativa es el Gerente General del Gobierno Regional y el Gerente Municipal, respectivamente;*

Que, en estos extremos, corresponde delegar las funciones dispuestas en el numeral 28) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en lo que respecta al Sistema Administrativo de







# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE EL TAMBO

*¡Sirviendo al pueblo de todo corazón!*

419

Gestión de Recursos Humanos al Gerente Municipal; correspondiéndole la designación del Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario y Suplentes, las facultades para la atención y cumplimiento de mandatos y/o resoluciones provenientes de los Órganos Jurisdiccionales y Ministerio Público, entre otras funciones establecidas en el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 073-2017-MDT/A de 04 de abril de 2017 se designa al Abg. Edgar Elias Navarro Molina, como Secretario de los órganos instructores de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de El Tambo, encargado de precalificar las denuncias que le sean remitidas y opinar sobre las mismas, así como cumplir las demás funciones señaladas en el artículo 92° de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil;

Que, mediante Reporte N° 042-2017-MDT-GAF/SGRH de 02 de mayo de 2017 el Sub Gerente de Recursos Humanos asigna al Abg. Herly Antonio Saldaña Flores personal bajo Contrato Administrativo de Servicios a la Gerencia de Asesoría Jurídica conforme a su Requerimiento; con Informe Legal N° 308-2017-MDT/GAJ de 09 de mayo de 2017 el Gerente de Asesoría Jurídica opina por la designación como Secretario Técnico de los órganos instructores de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de El Tambo al Abg. Herly Antonio Saldaña Flores el cual se encuentra adscrito a la Gerencia de Asesoría Jurídica desde el 02 de mayo de 2017, designación que deberá realizarse, a través de Resolución de Alcaldía;

Que, por las consideraciones expuestas y estando a lo dispuesto por las normas legales citadas, así como dentro de las facultades establecidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR facultades administrativas al Gerente Municipal**, asignándole las atribuciones del Alcalde dispuestas el numeral 28) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en lo que respecta al **Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos**; además, de la atención y cumplimiento de mandatos y/o resoluciones, provenientes de los Órganos Jurisdiccionales y Ministerio Público.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DÉJESE**, sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 073-2017-MDT/A de 04 de abril de 2017 y toda norma legal de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Sub Gerencia de Recursos Humanos para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE EL TAMBO  
  
ALDRIN ZÁRATE BERNUY  
ALCALDE